



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0763-2025-UNAP

Iquitos, 7 de julio de 2025

VISTO:

El Oficio N° 001-2025-D.TUNA-DPSyEC/VRAC-UNAP, presentado el 3 de julio de 2025, por el director de la Tuna Universitaria, sobre autorización de viaje y apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Cajamarca y viceversa, para el estudiante don Piero Anderson Ramírez Levy, integrante de la Tuna Universitaria de la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Erick Duvalier Córdova Pisco, director de la Tuna Universitaria, solicita al rector autorizar el viaje a la ciudad de Cajamarca y apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Cajamarca y viceversa, para el estudiante don Piero Anderson Ramírez Levy, identificado con DNI N° 74651191, integrante de la Tuna Universitaria de la UNAP, quienes participarán en el “VIII Certamen de Tunas: “Ciudad de Cajamarca”, que se realizará del 18 al 19 de julio de 2025, en dicha ciudad;

Que, el “VIII Certamen de Tunas: “Ciudad de Cajamarca”, permite el intercambio cultural entre los grupos participantes como mostrar las destrezas artísticas de cada integrante, además establecer lazos de amistad entre las universidades;

Que, es política de la institución apoyar a los estudiantes que tengan deseos de superación, lo cual redundará en beneficio de su formación académica y profesional;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del director de la Tuna Universitaria, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje a la ciudad de **Cajamarca, del 17 al 20 de julio de 2025**, a don **Piero Anderson Ramírez Levy**, identificado con DNI N° 74651191, integrante de la Tuna Universitaria de la UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Piero Anderson Ramírez Levy**, pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Lima/Cajamarca y viceversa**.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Piero Anderson Ramírez Levy**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia a dirección de Proyección Social y Extensión Cultural (DPSyEC).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL